



LA PLATA, 23 de diciembre de 1980.-

VISTO:

la presentación efectuada por los vecinos frentistas de la calle 29 entre 65 y 66 -números impares-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de instalación de la red de gas natural en el sector a ludido mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y - empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que constituidos en consorcio y solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias o-- brantes en el Expediente n°4061-48.407/80,

que habiéndose expedido la oficina técnica correspondiente in-- forma que de las 13 unidades contributivas que integran la obra, 10 fir man su adhesión a la misma, lo que representa un 75%, cumplimentando de esta manera lo establecido en la Ordenanza General n°165,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo - previsto en el Artículo 11 de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de -----extensión de la red de gas natural en la calle 29 entre 65 y 66 -números impares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida -----en el Artículo 9°Inciso b) de la Ordenanza General n°165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pr -----pietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mis mo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subpa celas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
aj.

DR. FRANCISCO LUIS ORTIZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ALBERTO ESTEBAN TAMAYO
INTENDENTE MUNICIPAL

4802